



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 08 de abril de 2016

Señor

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 016-2016-D-FIARN

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, según el Art. N° 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director, de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional

Que, con Resolución N°331-2014-R de fecha 12 de mayo del 2014, resuelve, desinar con eficacia anticipada, como Coordinador de Apoyo de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, el profesor Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Resolución N° 031-2016-CF-FIARN de fecha 29 de enero de 2016, se designó, como miembros de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir de 01 de febrero de 2016, a los siguientes profesores: Lic. Sergio Leyva Haro (Director), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Miembro), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Miembro).

Que, la marcha Académica y Administrativa de la Facultad debe continuar normalmente y además se requiere atender las necesidades Académicas y Administrativas en la Facultad, por lo que la Decana en concordancia con el artículo 189, numeral 189.6. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, tiene las atribuciones de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

Primero.- MODIFICAR, la Resolución N° 031-2016-CF-FIARN de fecha 29 de enero de 2016, de la designación de los miembros de la **Oficina de Calidad Académica y Acreditación** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solo en el extremo correspondiente a los miembros de la Oficina antes mencionada, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------------|----------|
| ➤ Lic. Sergio Leyva Haro | Director |
| ➤ Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos | Miembro |
| ➤ Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz | Miembro |
| ➤ Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados | Miembro |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Director del Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Servicios Generales de la FIARN, Unidad de Investigación FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la FIARN, Centro De Extensión y Responsabilidad universitaria, Unidad de Post Grado de la FIARN, Biblioteca Especializada de la FIARN, interesados, Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Ing. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, ORRHH, CEPU, DEP/FIARN, UI/FIARN, OSG/FIARN, CGT/FIARN, Interesados